



Sunchales, 21 de diciembre de 2020.-

DECRETO N° 3005/20

VISTO:

El Decreto N° 3002/20 y las actuales condiciones epidemiológicas de la ciudad de Sunchales causada por el virus COVID -19 (Coronavirus), con la consiguiente evaluación de riesgos sanitarios y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de mención este Departamento Ejecutivo Municipal estableció horarios de atención al público para determinadas actividades comerciales.

Que conforme artículo 2° de dicha norma se estableció un horario excepcional de cierre para bares y restaurantes, para el día 25 de diciembre.

Que se evalúa razonable establecer el mismo horario excepcional de cierre para el día 01 de enero de 2021.

Que el presente acto se dicta de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas al Intendente Municipal por el artículo 41° inciso 24° de la Ley Orgánica Municipal N° 2756, y teniendo como objetivo una eficaz gestión de los intereses locales en materia sanitaria, orientada a prevenir y contener el avance epidemiológico del Covid-19.-

Por ello,


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

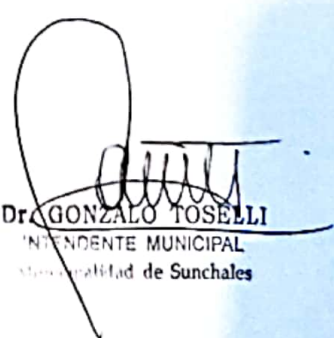
Artículo 1°: Dispónese como excepción al horario de cierre para bares y restaurantes, establecido conforme Decreto N° 3002/20, el día 01 de enero del año 2021, fecha en la cual el horario de cierre se extenderá a las 06:00 hs.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión.-

Artículo 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.


OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales